



CONVOCATORIA ANUAL PARA INTEGRACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE FESTEJOS CHARRO TAURINOS Y EXPOSICIONES DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA (IFCEVA)

El Instituto de Festejos Charro Taurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez, Colima (IFCEVA) convoca a organizaciones civiles y cámaras empresariales con registro legal, a participar en el proceso de integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Festejos Charro Taurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez, Colima (IFCEVA), de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Fundamento legal. La presente convocatoria se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 23, numeral 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en relación con el artículo 66 del Reglamento del Instituto de Festejos Charro Taurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez, Colima (IFCEVA), reformado mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, aprobado por unanimidad por el H. Cabildo en Sesión Ordinaria No. 074, según consta en el Acta número 126 de fecha 04 de septiembre de 2026, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" (Suplemento Núm. 6) el día 12 de septiembre de 2026, en vigor a partir del día 13 de septiembre de 2026.

En cumplimiento a dichas disposiciones, el IFCEVA hace pública la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA

Dirigida a organizaciones civiles y cámaras empresariales con registro legal, interesadas en integrar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Festejos Charro Taurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez, Colima (IFCEVA).

SEGUNDA. Requisitos de elegibilidad. Son requisitos de elegibilidad para las organizaciones civiles o cámaras empresariales que deseen integrar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IFCEVA, los siguientes:

- a)** Ser organizaciones civiles o cámaras empresariales del Estado de Colima, registradas legalmente ante las autoridades correspondientes;
- b)** Presentar, en original o copia certificada, el acta constitutiva debidamente registrada, mediante la cual se acredite que tienen más de cinco años de constituidas;
- c)** Acreditar que la asociación o cámara empresarial que representa tiene, entre su objeto social, la promoción y defensa de los derechos de sus agremiados y el fortalecimiento de las actividades de la industria, el comercio o los servicios;



d) Presentar copia certificada del documento mediante el cual se acredite la personalidad jurídica del representante legal;

e) Presentar copia certificada de la identificación oficial vigente del representante legal de la asociación o cámara empresarial;

f) Escrito libre en hoja membretada de la asociación o cámara empresarial, firmado al calce por su representante legal, mediante el cual manifieste que ha leído y acepta las bases, procedimientos y deliberaciones de la presente convocatoria, y que es voluntad expresa de su representada participar en el proceso de selección para formar parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IFCEVA;

g) Escrito libre en hoja membretada de la asociación o cámara empresarial, firmado al calce, que contenga las razones que justifican su idoneidad para ser integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IFCEVA; y

h) Escrito libre en hoja membretada, firmado al calce por el representante legal, que contenga un número telefónico y/o correo electrónico a través del cual pueda recibir notificaciones.

TERCERA. Registro de candidatos y recepción de documentos. La entrega de la documentación señalada en la Base SEGUNDA se recibirá en la Dirección General del IFCEVA, ubicada en Av. Griselda Álvarez Ponce de León S/N, C.P. 28987, Colonia Villas Providencia, Villa de Álvarez, Colima, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, durante el periodo comprendido del 24 al 30 de septiembre de 2026, mismo que cubre los siete días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, en cumplimiento del artículo 23, numeral 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Solo se registrarán las propuestas que acompañen íntegramente la documentación requerida y con las formalidades indicadas en la presente convocatoria. En ningún caso se otorgará ampliación o prórroga del plazo para el registro de candidatos o entrega de documentos, ni se requerirá información faltante a los candidatos. La recepción de documentos no prejuzga sobre la validación de la documentación ni sobre el cumplimiento de los requisitos que exigen estas bases.

CUARTA. Verificación documental. Agotada la etapa de recepción, la Dirección General del IFCEVA verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base SEGUNDA de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos, o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validar la propuesta correspondiente y ésta será desechada.

QUINTA. Selección. Una vez analizadas las solicitudes, la Tesorería, con la asistencia del Área de Asuntos Jurídicos y del Órgano Interno de Control, seleccionará a tres aspirantes que acrediten los requisitos a que se refiere la Base SEGUNDA de la presente convocatoria, mismos que se integrarán a una lista que será publicada en la página electrónica oficial del Instituto de Festejos Charro Taurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez, Colima (IFCEVA), www.villadealvarez.gob.mx e ifce.vda@gmail.com.



SEXTA. Instalación del Comité. Hecha la aprobación de quienes formarán parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IFCEVA, se procederá a la instalación del Comité mediante la sesión respectiva, de lo cual se levantará el acta de instalación correspondiente.

SÉPTIMA. Nombramiento de representantes. Las asociaciones o cámaras empresariales que resulten electas para el cargo de integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IFCEVA deberán, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del listado, nombrar mediante oficio signado por su representante legal a la persona que los representará, quien a su vez, una vez instalado el Comité, deberá nombrar a un suplente. Tanto el propietario como el suplente deberán acreditar ser integrantes vigentes de la misma asociación o cámara empresarial que los hubiese propuesto, así como ser aptos y conocedores de los principios rectores de las compras públicas.

OCTAVA. Duración del cargo. El cargo de integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IFCEVA se desempeñará de forma honoraria, por el periodo de un año, contado a partir de la instalación del Comité.

NOVENA. Publicidad. Publíquese la presente convocatoria en la página electrónica oficial del Instituto de Festejos Charro Taurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez, Colima (IFCEVA), así como en sus medios oficiales de difusión.

Atentamente.

Villa de Álvarez, Colima; a 24 de septiembre de 2026


LIC. PETRONILO VÁZQUEZ VUELVAS

Director General del Instituto de Festejos Charro Taurinos y
Exposiciones de Villa de Álvarez, Colima (IFCEVA)

